

**XXXIV CONVOCATORIA**

**BECAS**

**AYUDAS**

**PREMIOS**

**EXCELENCIA ACADÉMICA . MOVILIDAD . INVESTIGACIÓN**

**XXXIV CONVOCATORIA BECAS, AYUDAS Y PREMIOS  
FUNDACIÓN BANCAJA SEGORBE**

PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA.....	3
BECAS DE MOVILIDAD.....	3
AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN.....	6
NORMAS COMUNES A LAS 3 CONVOCATORIAS.....	8
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.....	10

## PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA

### 1. Objeto y beneficiarios

La presente convocatoria está dirigida a estudiantes que hayan realizado **2º de Bachiller** y **4º de la E.S.O.** en cualquiera de los centros educativos reglados de las comarcas del Alto Palancia o Alto Mijares y tiene por objeto reconocer los méritos, basados en el esfuerzo y el trabajo, de los alumnos que han cursado dichos estudios en el curso 2023/2024 con excelente rendimiento académico.

### 2. Dotación

Esta convocatoria tiene una dotación de cuatro premios a la excelencia académica: dos premios dirigidos a estudiantes de 2º de Bachiller por importe de **500 euros** cada uno y otros dos premios a estudiantes de 4º de la E.S.O. por importe de **250 euros** cada uno.

### 3. Duración

**Curso académico 2024/2025.**

### 4. Requisitos

-Formulario de inscripción debidamente cumplimentado. Puede obtenerse también en [www.fundacionbancaja.es](http://www.fundacionbancaja.es)

-Fotocopia del D.N.I.o expediente académico oficial en el que conste la nota media. Se considerará nota académica de excelencia aquella que sea igual o superior a 9.

## BECAS DE MOVILIDAD

### 1. Objeto y beneficiarios

Esta convocatoria está dirigida a estudiantes que pretenden completar, ampliar y actualizar su formación en cualquier campo de actividad mediante **estancias en centros nacionales y/o extranjeros.**

Por un lado, podrán optar a tres becas los licenciados, diplomados y estudiantes que sean naturales o residentes en la comarca del Alto Palancia o Alto Mijares, cuyo interés no sea única y exclusivamente aprender y/o perfeccionar un idioma extranjero, sino también realizar estudios superiores o de postgrado con titulación oficial tanto en el extranjero como en las universidades españolas o centros acreditados, siempre y cuando radiquen fuera de la Comunidad Valenciana.

Por otro lado, podrán optar a una beca los estudiantes de Educación Secundaria (ESO y Bachiller) o Formación Profesional que sean naturales o residentes en la comarca del Alto Palancia o Alto Mijares, cuyo interés no sea única y exclusivamente aprender y/o perfeccionar un idioma extranjero, sino también realizar sus estudios de Secundaria o de Formación Profesional durante un curso completo en algún centro acreditado en el extranjero.

## 2. Dotación y forma de pago

Cuatro becas de **2.000 euros** cada una, cuyo importe se hará efectivo de la siguiente manera:

- el 60% en el momento de la concesión de la ayuda.
- el 40% restante a la entrega del informe final en el que conste la labor desarrollada y los resultados obtenidos derivados de la estancia realizada, siendo el 10 de diciembre de 2025 la fecha límite para la presentación de dicha justificación.

## 3. Duración

Comprende las **estancias** (desplazamiento y alojamiento) que se realicen **entre el 1 de septiembre de 2024 y el 30 de julio de 2025**.

## 4. Requisitos

-Formulario de inscripción debidamente cumplimentado. Puede obtenerse también en la página web [www.fundacionbancaja.es](http://www.fundacionbancaja.es)

-Fotocopia del D.N.I.

-Ser natural o residente en las comarcas del Alto Palancia o Alto Mijares. Se deberá acreditar esta circunstancia mediante certificado de nacimiento y en el caso de residentes, mediante certificado de empadronamiento que demuestre su residencia en un plazo ininterrumpido mínimo de dos años.

-Currículum vitae.

-Original o fotocopia compulsada del expediente académico con la nota media (ponderada según el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre y la Resolución 11 de abril de 2008, de la Secretaría General de Educación; Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria; Decreto 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria; y Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato) y Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

-Justificante de aceptación como alumno en el curso o resguardo de matriculación. En caso de estar en un idioma extranjero se deberá aportar además su traducción.

Además, en el caso de estudiantes de Educación Secundaria o Formación Profesional que opten a la beca de movilidad, se deberán aportar los documentos que justifiquen la equivalencia entre el curso que corresponde dentro del sistema educativo de España con el curso o grado del país en que se van a realizar los estudios durante el curso académico 2024/2025. La duración de la estancia por los estudios debe ser como mínimo de un curso académico completo.

-Memoria explicativa del motivo de la estancia, especificando el plazo y lugar de dicha estancia.

-Certificado del nivel de idioma, si la estancia es en el extranjero.

## AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

### 1. Objeto y beneficiarios

Estas ayudas tienen la finalidad de indagar y testimoniar todos aquellos aspectos que puedan contribuir al desarrollo económico, cultural y/o social de las comarcas del Alto Palancia y Alto Mijares. No obstante, el estudio objeto de la ayuda debe referirse en su totalidad a una de las dos comarcas. Podrán beneficiarse de estas ayudas:

**A.** Aquellos **licenciados, diplomados y graduados** superiores, todos ellos en posesión del título, vinculados a alguna universidad o algún centro de investigación público o privado, que se encuentren realizando un proyecto de investigación postdoctoral o tesis doctoral, y que sean **naturales o residentes** de las comarcas del Alto Palancia o Alto Mijares.

**B.** Aquellos **licenciados, diplomados y titulados** superiores **que**, aun no siendo naturales o residentes de las comarcas del Alto Palancia o Alto Mijares, **estén realizando un estudio científico sobre dichas comarcas.**

**C.** Aquellas **personas físicas o jurídicas**, las primeras nacidas o residentes y las segundas con domicilio social en las comarcas del Alto Palancia y Alto Mijares, **que** se encuentren **realizando** o hayan presentado un estudio en el año relativo a esta convocatoria que conlleve una investigación **cuyo objetivo sea contribuir al desarrollo cultural y/o social de ambas comarcas.** Los beneficiarios han sido enumerados de forma jerárquica, y serán los miembros del jurado quienes, en su deliberación, tendrán en cuenta dicho orden de prelación, además de los otros aspectos contemplados en las presentes bases.

### 2. Dotación y temática

Ayuda de **3.000 euros** al mejor proyecto de tesis o de investigación, en fase inicial, cuyo objeto de investigación se refiera a las poblaciones de las comarcas del Alto Palancia y Alto Mijares, aplicable **a los beneficiarios A y B** del punto 1 de las bases.

**Ayuda económica a valorar** dependiente del estudio y las necesidades económicas del proyecto. En este caso, la ayuda es **para los beneficiarios del apartado C** del punto 1 de las bases.

El importe se hará efectivo del siguiente modo:

- El 40% en el momento de concederse la ayuda. • El 30% a mitad del plazo transcurrido, entregando un informe en el que conste la labor de investigación o estudio y descripción del estado en el que se encuentra.
- El 30% a la entrega del trabajo definitivo, una vez haya superado positivamente la valoración de la comisión del jurado.

### 3. Requisitos

Solo se admitirán **proyectos** de tesis doctorales o de investigación **iniciados después del 1 de enero de 2022**, que estén **en proceso de elaboración** (no finalizados). Quedan excluidos los trabajos postdoctorales. Se deberá presentar la siguiente documentación:

-Proyecto de tesis doctoral aprobado por la comisión de doctorado y, en el caso de ser de investigación, por el firmante y/o firmantes del mismo.

-Formulario de inscripción debidamente cumplimentado. Puede obtenerse también en la página web [www.fundacionbancaja.es](http://www.fundacionbancaja.es)

-Fotocopia del D.N.I.

-Certificado que acredite ser natural o residente en la comarca del Alto Palancia o Alto Mijares.

(Certificado de nacimiento que demuestre ser natural y, en el caso de residentes, certificado de empadronamiento donde conste estar residiendo en un plazo ininterrumpido mínimo de dos años).

-Currículum vitae.

-Original o fotocopia compulsada del expediente académico con la nota media (ponderada según Real Decreto 1044/2003, de 1 de

agosto), que se deberá presentar exclusivamente en el caso de que la solicitud sea de tesis doctoral o trabajos de investigación científica.

-Memoria explicativa del proyecto de investigación o estudio en la que conste:

a) Título y temática de la investigación o estudio (resumen del proyecto de un máximo de 10 páginas).

b) Objetivos del trabajo.

c) Medios para realizarlo.

d) Método de elaboración, bibliografía y/o documentación.

-Declaración jurada de la autoría y declaración de que los derechos sobre la investigación presentada, proyecto o estudio, en caso de optar por tesis doctorales, no están comprometidos y por tanto ostenta el 100 % de la titularidad sobre los mismos.

-En el caso de que sea un proyecto de tesis, copia del documento de admisión al doctorado y el relativo al compromiso de tesis.

## NORMAS COMUNES PARA LAS 3 MODALIDADES

### 1. Plazo y presentación

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el **7 de octubre de 2024**. La solicitud junto con el resto de la documentación se enviará por correo electrónico a la dirección **segorbe@fundacionbancaja.es** en formato PDF o JPG.

### 2. Resolución

Las solicitudes recibidas dentro de plazo y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases serán evaluadas por un jurado compuesto por representantes de la Comisión Delegada de la Fundación Bancaja en Segorbe y/o personas en quien se delegue. Dicho jurado hará público el fallo, que tendrá carácter ejecutivo y será inapelable, **antes del 31 de diciembre de 2024**,



pudiendo declararse la/s beca/s desiertas.

La resolución se notificará por correo electrónico a todos los participantes que se hayan presentado a la convocatoria.

### 3. Normas generales e interpretación de incidencias

-No se aceptarán aquellas solicitudes cuya documentación esté incompleta.o No podrán presentarse solicitudes de personas que hayan obtenido esta ayuda en la última convocatoria.

-La Comisión Delegada de la Fundación Bancaja en Segorbe queda facultada para poder divulgar, del modo que estime conveniente, el hecho de la concesión de ayudas a los beneficiarios.

-Las becas concedidas estarán sujetas a la normativa vigente sobre el Impuesto de la Renta de Personas Físicas.

-La documentación de aquellas solicitudes no premiadas estará a disposición de sus autores en el plazo de dos meses a partir de la resolución del jurado. Transcurrido este plazo, se entenderá que renuncia a su devolución y podrá ser destruida.

-El hecho de presentar la solicitud presupone que sus firmantes conocen y aceptan íntegramente las presentes bases.

-Para lo no previsto en las presentes bases prevalece la decisión del jurado que tendrá carácter ejecutivo e inapelable. La Comisión Delegada de la Fundación Bancaja en Segorbe, o en su defecto el jurado evaluador, queda facultada para resolver cualquier duda que pudiese surgir de la interpretación de estas bases.

-No se admitirán trabajos premiados en otros concursos o beneficiarios de becas.

# FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN BECAS, PREMIOS Y AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN 2024

Nombre y Apellidos

DNI/NIE

Teléfono

Correo electrónico

Domicilio

Población

Provincia

C.P.

Motivo de la solicitud y/o Título de investigación\*

\* 1. Para tesis y/o proyectos de investigación se deben incluir: director, grupo de investigación y entidad pública o privada donde se realiza. 2. En el caso de que la solicitud sea para movilidad, poner lugar de estancia incluyendo los motivos.

FIRMA:

**Protección de datos de carácter personal.** Responsable: **Fundación Bancaja**, Fundación de la Comunitat Valenciana, G-46002804. C/ General Tovar, 3, València. C.P. 46003. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, y la LOPD 3/2018, de 5 de diciembre y su desarrollo normativo, le informamos que formalizar la inscripción en el presente concurso, supone la legitimación para tratar sus datos con la finalidad de prestarles el servicio solicitado y desarrollar el concurso, así como mantener las comunicaciones necesarias para llevarlo a término. Para más información, consulte la Política de Privacidad de nuestra web [www.fundacionbancaja.es](http://www.fundacionbancaja.es). Asimismo, solicitamos su autorización para enviarle comunicaciones ofreciéndole información relacionada con la actividad de la Fundación Bancaja. Marque la opción deseada:

SÍ

NO